

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SUFRAGAR GASTOS DE MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO DE LA UPV/EHU EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Con fecha 16 de abril de 2026 se publicó en la página web de Estudios de Posgrado la convocatoria de becas para sufragar gastos de matrícula en los estudios del programa de Doctorado en Estudios Feministas y de Género de la UPV/EHU en el curso académico 2025/2026.

La Convocatoria establece en la base 8.1 que finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el Vicerrectorado de Posgrado y Aprendizaje Permanente y una vez revisadas las solicitudes se publicará una Resolución provisional con las solicitudes admitidas y excluidas en la página web señalada en el punto 5.1 de la convocatoria.

A continuación, se procedió a valorar las alegaciones presentadas de las solicitudes seleccionadas en la Resolución provisional.

Las personas a las que se les haya adjudicado la ayuda deberán realizar la firma de su aceptación expresa en el plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la resolución definitiva, remitiendo el documento de aceptación de condiciones recogido en el Anexo II a la dirección de correo electrónico de la Unidad de Convocatorias y Ayudas: convocatoriasyayudas@ehu.eus. La no presentación a este trámite significará la renuncia a la ayuda

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Hacer público el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y el importe de las ayudas concedidas según requisitos señalados en el apartado 3 de la Convocatoria acorde a los criterios para la concesión de Becas de matrícula del programa de Doctorado señalado en el apartado 6, que se recoge en el Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web indicada en el apartado 5.1 de la Convocatoria.

Tercero.- Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Potestativamente, el recurso de reposición que autoriza el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los medios señalados en la web de la convocatoria, ante el mismo órgano que dicta la resolución.



En caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de su publicación (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 12 de junio de 2026

Ainhoa Berasaluze Correa
GRADUONDOKOAREN ETA ETENGABEKO IKASKUNTZAKO
ERREKTOREORDETZA
VICERRECTORADO DE POSGRADO Y APRENDIZAJE PERMANENTE

